



ACUSE

Número de oficio: SF03/OT/UTR/0011/2021
Asunto: Tabla de Aplicabilidad de la SEFIN 2021
San Francisco de Campeche, Cam., a 25 de enero de 2021

Lic. José Echavarría Trejo
Comisionado Presidente de la COTAÍPEC
PRESENTE

En cumplimiento con el párrafo último de los artículos 74 y 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, tengo a bien remitir a Usted, la **Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones Comunes y Específicas** de la Secretaría de Finanzas correspondiente al año 2021.

Sin otro asunto por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Carlos Tomas Silva Duarte
Titular de la Unidad de Transparencia

COTAÍPEC
Comisión de Transparencia y Acceso
a la Información Pública del Estado
de Campeche

Fecha: 26-1-2021 Hora: 9:44
Presentó: Carlos S.
Recibió: Navitza
Con 1 fojas; 4 anexos.
Total de fojas: 5

SECRETARÍA DE FINANZAS
Calle 8 S/N entre 61 y Circuito Baluartes, Palacio de
Gobierno, Centro Histórico C.P.24000, San
Francisco de Campeche, Campeche.
Tel.(981)8119230; 8119200
www.campeche.gob.mx



FORMATOS DE TABLAS DE APLICABILIDAD POR TIPO DE SUJETO OBLIGADO

Formato I-PE

I. PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Tabla de aplicabilidad de las obligaciones comunes y específicas de la SECRETARÍA DE FINANZAS correspondiente al año 2021

Artículos 74 y 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche (LTAIPEC) y 71, fracción I, inciso f de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIPE).

Fecha de elaboración: 14/01/2021

TIPO DE SUJETO OBLIGADO	OBLIGACIONES COMUNES (artículo 74 de la Ley Estatal)			OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (artículos 75 de la Ley Estatal y 71 fracción I inciso f de la Ley General)		
	APLICA	NO APLICA		APLICA	NO APLICA	
	Fracción(es) y, en su caso, inciso(s)	Fracción(es) y, en su caso, inciso(s)	Razón general y fundamento legal de la no aplicabilidad	Fracción(es) y, en su caso, inciso(s)	Fracción(es) y, en su caso, inciso(s)	Razón general y fundamento legal de la no aplicabilidad
Poder Ejecutivo del Estado	I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XIII, XVII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIV, XXVI, XXVII, XXIX, XXX, XXXI, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLIII,	XII, XIV, XV, XVI, XVIII, XXIII, XXV, XXVIII, XXXII, XXXIII, XXXVII, XLII, XLIV.	<p>FRACCIÓN XII: La Secretaría de Finanzas no genera esta información por no estar especificado en sus facultades, competencias y funciones otorgadas por los ordenamientos jurídicos aplicables. Le corresponde a la Secretaría de la Contraloría: Art. 24 Fracc. XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.</p> <p>FRACCIÓN XIV: La Secretaría de Finanzas no genera esta información por no estar especificado en sus facultades, competencias y funciones otorgadas por los ordenamientos jurídicos aplicables. Le corresponde a la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental: Art. 23 Fracc. I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.</p> <p>FRACCIÓN XV: La Secretaría de Finanzas no genera esta información por no estar especificado en sus facultades, competencias y funciones otorgadas por los ordenamientos jurídicos aplicables. Le corresponde a Secretaría de Salud: Art. 28, y Secretaría de Desarrollo Social y Humano: Art. 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.</p> <p>FRACCIÓN XVI: La Secretaría de Finanzas no genera esta información por no estar especificado en sus facultades, competencias y funciones otorgadas por los ordenamientos jurídicos aplicables.</p>	II, IV, VI.	I, III, V, F	<p>FRACCIÓN I: La Secretaría de Finanzas no genera esta información por no estar especificado en sus facultades, competencias y funciones otorgadas por los ordenamientos jurídicos aplicables. Le corresponde a la Secretaría de Planeación: Art. 25 fracc. II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.</p> <p>FRACCIÓN III: La Secretaría de Finanzas no genera esta información por no estar especificado en sus facultades, competencias y funciones otorgadas por los ordenamientos jurídicos aplicables. Le corresponde a la Secretaría de Gobierno: Art. 21 fracc. XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.</p> <p>FRACCIÓN V: La Secretaría de Finanzas no genera esta información por no estar especificado en sus facultades, competencias y funciones otorgadas por los ordenamientos jurídicos aplicables. Le corresponde a la Secretaría de Gobierno: Art. 21 fracc. XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.</p> <p>FRACCIÓN F: La Secretaría de Finanzas no genera esta información por no estar especificado en sus facultades, competencias y funciones otorgadas por los ordenamientos jurídicos aplicables. Les corresponde a los municipios en correspondencia al art. 115 Constitucional fracción V incisos a) – g).</p>

<p>XLV, XLVI, XLVII, XLVIII.</p>		<p>Le corresponde a la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental: Art. 23 Fracc. II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.</p> <p>FRACCIÓN XVIII: La Secretaría de Finanzas no genera esta información por no estar especificado en sus facultades, competencias y funciones otorgadas por los ordenamientos jurídicos aplicables. Le corresponde a la Secretaría de la Contraloría: Art. 24 Fracc. VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.</p> <p>FRACCIÓN XXIII: La Secretaría de Finanzas no genera esta información por no estar especificado en sus facultades, competencias y funciones otorgadas por los ordenamientos jurídicos aplicables. Le corresponde a la Unidad de Comunicación Social: Art. 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.</p> <p>FRACCIÓN XXV: La Secretaría de Finanzas no genera esta información por no estar especificado en sus facultades, competencias y funciones otorgadas por los ordenamientos jurídicos aplicables. Le corresponde a la Auditoría Superior del Estado: Art. 28 fracc. III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche.</p> <p>FRACCIÓN XXVIII: La Secretaría de Finanzas no genera esta información por no estar especificado en sus facultades, competencias y funciones otorgadas por los ordenamientos jurídicos aplicables. Le corresponde a la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental: Art. 23 Fracc. XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.</p> <p>FRACCIÓN XXXII: La Secretaría de Finanzas no genera esta información por no estar especificado en sus facultades, competencias y funciones otorgadas por los ordenamientos jurídicos aplicables. Le corresponde a la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental: Art. 18. Fracc. XV de su Reglamento Interior y art. 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.</p> <p>FRACCIÓN XXXIII: La Secretaría de finanzas no genera la citada información debido a que no cuenta con facultades para intervenir en este tipo de documentos; por tratarse de actos jurídicos en materia de desarrollo social,</p>			
--	--	---	--	--	--

		<p>se encuentran dentro del ámbito de competencia de la Secretaría de desarrollo Social y Humano, de conformidad con lo establecido en el artículo 29, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, que textualmente señala "... A la Secretaría de Desarrollo Social y Humano le corresponde... Proponer, ejecutar y supervisar los acuerdos en coordinación y los convenios de coinversión que en materia de desarrollo social conviene el Estado con la Federación y con los Municipios, así como con organismos privados y sociales, tanto nacionales como internacionales.'</p> <p>FRACCIÓN XXXVII: La Secretaría de Finanzas no genera esta información por no estar especificado en sus facultades, competencias y funciones otorgadas por los ordenamientos jurídicos aplicables. Le corresponde a la Secretaría de Planeación y a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano: Art. 25. Fracc. IX, Art. 29 Fracc. IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.</p> <p>FRACCIÓN XLII: La Secretaría de Finanzas no genera esta información por no estar especificado en sus facultades, competencias y funciones otorgadas por los ordenamientos jurídicos aplicables. Le corresponde a la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental: Art. 23 Fracc. V y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche y al ISSSTECAM tal como lo establece la Ley de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche.</p> <p>FRACCIÓN XLIV: La Secretaría de Finanzas no genera esta información por no estar especificado en sus facultades, competencias y funciones otorgadas por los ordenamientos jurídicos aplicables. Le corresponde a la Secretaría de Desarrollo Energético Sustentable quien tiene a su cargo la competencia de gestionar, coordinar y dar seguimiento a los donativos, donaciones, aportaciones, proyectos de beneficio mutuo y, en general, a todos los apoyos otorgados al Estado de Campeche tal como lo señala el artículo 11 fracción I y 15 fracción II de su Reglamento Interior, así como la Secretaría de Desarrollo Social y Humano quien tiene a su cargo analizar la integración de los expedientes técnicos y financieros de los programas, proyectos, obras y acciones autorizadas con recursos otorgados al Estado por el Ejecutivo federal, mediante donativos,</p>			
--	--	---	--	--	--

			tal como lo señala el artículo 21 fracción IV de su Reglamento Interior.			
--	--	--	--	--	--	--

Nota: Las fracciones **XXIII, XXIV, XLIV y XLVII**, son obligaciones comunes, cuya información no la genera este Sujeto Obligado, por no estar establecidas en los ordenamientos legales que señalan sus competencias y facultades, por lo que, de conformidad con lo que señala el numeral Noveno fracción I de los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información, la información que presente este Sujeto Obligado en los formatos de la Plataforma Nacional de Transparencia de las precitadas fracciones se fundamentará y motivará con una leyenda en el campo de notas, ya que se trata de información que el Sujeto Obligado no generará en ningún momento, pero que sin embargo, se justificará en el periodo correspondiente, en la que mencione al Sujeto Obligado del cual es la obligación de cumplimiento. En ese mismo contexto, las fracciones **I, III, V y F** de las Obligaciones Específicas, se justificarán y motivarán con una nota aclaratoria e informativa con el hipervínculo que dirija a la información del Sujeto Obligado en referencia, tal como señala el ejemplo que establecen los Lineamientos Técnicos Generales.

